



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de marzo del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2019, la aprobación la celebración de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia nacional de los registros Públicos SUNARP y la Municipalidad Distrital de Yarabamba y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, a través del Informe N°039-2019-MDVY-SG la Secretaria General informa que con Acuerdo de Concejo N°036-2017-MDVY de fecha 13 de noviembre del 2017, se aprobó la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; y con fecha 15 de marzo del 2018, a través del Oficio N°022-2018-SG-MDVY la Secretaria General remite el Convenio a la Zona Registral N°XII-Arequipa, realizando las coordinaciones con la Zona Registral N°XII Arequipa, para que el Convenio pueda ser ejecutado, donde la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que debe remitirse el Convenio de Adhesión debidamente suscrito y llenado los datos señalados en la última hoja con lapicero color azul, en cuatro (04) ejemplares; por lo que la Secretaria General indica que se tiene que suscribir nuevamente el Convenio de Adhesión por el titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N°025-2019-AOPAHYC-GIDUR-MDVY el Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro, informa que la única disposición complementaria de la ley N°29566 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, establece que las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los tramites de constitución de empresas, otorgamientos de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web de la SUNARPP, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto. Asimismo, el decreto legislativo N°1271, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, dispone en la segunda disposición complementaria final que las municipalidades cuenten con acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la Superintendencia Nacional de los registros Públicos, a fin de verificar la información de numero de partida electrónica y asientos de inscripción de los representantes legales o apoderados que se consignen al momento de la tramitación de la licencia de funcionamiento; por lo que



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

el Encargado del Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro es de la opinión que se dé trámite administrativo positivo para la firma del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Que, con Informe N°60-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de la revisión al Convenio de adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, tiene por objeto el suministro de información por parte de la SUNARP a la Municipalidad, con la finalidad de que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y cumplimiento de sus funciones además que, conforme a la cláusula séptima, este convenio tiene una naturaleza de cooperación, el cual no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, y contando con el informe técnico aprobatorio del Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro, es de la opinión que resulta procedente en términos legales la firma de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Municipalidad Distrital de Yarabamba, que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y Municipalidad Distrital de Yarabamba.


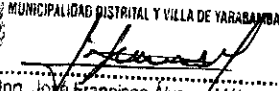
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Encargado del Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro realice las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional.

ARTICULO CUARTO.-Encargar al Área de Obras Privadas Asentamiento Humano y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE